



13 de agosto de 2021

AUDIENCIA PÚBLICA PARA DEBATIR LAS PROPUESTAS DE AUMENTO DE TASAS

El Distrito para el Control de la Contaminación del Aire del Condado de San Diego (Distrito) le invita a participar en la siguiente audiencia pública para dar su opinión sobre el proyecto de enmiendas propuestas a la Regla 40 (Tasas por permisos y otros) y a la Regla 42 (Tasas de la Junta de Audiencias). Los comentarios y las preguntas relativas a estos proyectos de propuestas pueden presentarse por escrito antes o durante la audiencia pública, que está programada de la siguiente manera:

FECHA: Martes, 31 de agosto de 2021
HORA De 17:00 a 19:00 horas
CÓMO PARTICIPAR: A través del navegador web o del dispositivo móvil en:
<https://bit.ly/3yj8RSy>
(ID del seminario web: 879 0145 8376, código de acceso: 285792)

Las leyes federales y estatales exigen que el Distrito adopte tasas para recuperar los costos de administración de los programas obligatorios de control de la contaminación atmosférica. Las tasas del Distrito se especifican en la Regla 40 (Tasas por permisos y otros), que incluye las tasas por solicitudes de permisos de calidad del aire, renovaciones de permisos, mediciones de emisiones (“pruebas de la fuente”) y notificaciones de amianto, y en la Regla 42 (Tasas de la Junta de Audiencias). Además, existen dos tipos de tasas: las que se cobran por hora y las tasas fijas, según se especifica.

El 21 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno adoptó un plan de recuperación de costos basado en la recomendación del Informe 2019-127 del Auditor del Estado de California (<http://auditor.ca.gov/pdfs/reports/2019-127.pdf>), “*Para garantizar que las tasas de permisos que cobra son suficientes para pagar su programa de permisos, el Distrito para el Control de la Contaminación del Aire de San Diego debe aumentar las tasas hasta que sus ingresos por tasas de permisos sean iguales al costo total del programa de permisos.*”

Esta audiencia pública se celebra para informar al público sobre el plan adoptado por la Junta de Gobierno y para evaluar los cambios en las tasas establecidas en la Regla 40 y la Regla 42 para aplicar el plan. A continuación, se presenta un resumen del plan adoptado:

Categoría de la tasa	Solicitud de permiso fija	Renovación del permiso	Pruebas de la fuente	Notificaciones de asbesto	Junta de Audiencia	Tiempo y materiales	Gastos de tramitación
% de aumento de la tasa	15%	15%	15%	25%	25%	15%	15%

(cont.)

El Distrito ha redactado algunas propuestas de enmiendas de las tasas para la aplicación del plan. Estas propuestas para aumentar las tasas, de ser adoptadas, entrarían en vigor el 1 de diciembre de 2021, y darían lugar a ingresos adicionales previstos de hasta \$ 1.4 millones por año fiscal. En concreto, esta propuesta aumentaría el porcentaje de recuperación de costos del Distrito por su programa de permisos para fuentes estacionarias del 66% actual al 78% y reduciría los déficits de ingresos anuales de \$ 4.0 millones a \$ 2.6 millones. Es importante destacar que las tasas actuales seguirán en vigor hasta que la Junta de Gobierno del Distrito evalúe y apruebe las enmiendas a la Regla 40 del Distrito.

Documentos preliminares

Puede encontrar copias del proyecto de enmiendas propuestas a la Regla 40 y la Regla 42 en la página web del Distrito: https://www.sandiegocounty.gov/content/sdc/apcd/en/Rule_Development/Workshops.html. Si no puede acceder al documento, póngase en contacto con Janet McCue llamando al (858) 586-2712 o escribiendo al correo electrónico: Janet.McCue@sdcountry.ca.gov.

Más información

Por favor contacte a John Jayasinghe (APCDFiscal@SDCounty.Ca.Gov) para cualquier pregunta.

****ASISTENCIA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Las órdenes del día y los registros están disponibles en formatos alternativos previa solicitud. Póngase en contacto con Janet McCue llamando al (858) 586-2712 si tiene alguna pregunta o si desea solicitar una adaptación relacionada con una discapacidad, incluida interpretación en lenguaje de señas. En la medida en que sea razonablemente posible, las solicitudes de adaptación o asistencia deben presentarse con al menos 72 horas de antelación a la audiencia para que puedan hacerse los arreglos necesarios.

****ASISTENCIA DE UN INTÉRPRETE DE IDIOMAS**

Los servicios de interpretación están disponibles previa solicitud con al menos 72 horas de antelación a la audiencia. Póngase en contacto con Janet McCue llamando al (858) 586-2712 o envíe un correo electrónico a: Janet.McCue@sdcountry.ca.gov.

AMF:jlm